



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LA MOLINA, 23 DE ABRIL DE 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00070 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA UGEL 06

Presente. –

ASUNTO : INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA ESTRATEGIA
“PROBLEMAS DE APRENDIZAJE”

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
OFICIO N° 0188-2024-UGEL06/DIR-AGEBRE
EXPEDIENTE N° 0038821-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en virtud a los documentos de la referencia, La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en convenio con Virtual **WAY SRL de Uruguay**, va a implementar la Estrategia “Problemas de Aprendizaje” (**ANEXO 01**) mediante la herramienta virtual **BANEDI** que permitirá una gráfica del perfil neuropsicológico del estudiante con las funciones cognitivas, los aspectos comportamentales y emocionales, para poder aplicar estrategias que permitan lograr las metas de aprendizaje trazadas.

En ese sentido, se solicita hacer extensiva la invitación a los docentes del **nivel de educación primaria de su IE**. Ver la relación de las IIEE focalizadas (**ANEXO 02**), pertenecientes a los ciclos **III y IV**, a inscribirse en dicha estrategia hasta el 03 de mayo del presente año, en el link: <https://forms.office.com/r/egUgu1Sjaf>

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/ DIR. UGEL 06
JGOR / J. AGE BRE
CJOP/ E.. AGE BRE



Av. La Molina 905
La Molina – Lima – Perú
agebre.corazon@ugel06.gob.pe



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA María
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 23/04/2024 16:31:07-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 01

ESTRATEGIA “PROBLEMAS DE APRENDIZAJE”

Objetivo: Implementar programas de acompañamiento a estudiantes para la mejora de sus aprendizajes, a partir de la identificación de “problemas de aprendizaje”.

Dirigido a: Docentes del III y IV ciclo de Educación Primaria de EBR de las IIIE focalizadas “Escuela de la confianza”.

Inscripción: hasta el 03 de mayo, mediante el link:
<https://forms.office.com/r/egUgu1Sjqf>

Certificación: constancia de implementación de la estrategia - 120 horas

Modalidad: semipresencial

Descripción de la estrategia:

1. Desarrollo del marco teórico mediante 10 módulos.
2. Fortalecimiento sobre el uso de la plataforma WeCan.
3. Aplicación del cuestionario a cada estudiante utilizando la plataforma WeCan.
4. Elaboración del perfil cognitivo, comportamental y sensorial del aula.
5. Desarrollo de la metodología de intervención en el aula.
6. Aplicación de cuestionario de resultados.
7. Análisis de resultados e informe final del docente.

Contenidos teóricos:

Módulo 1: Introductorio.

- Situación de América Latina.
- Cientos de informes diagnósticos, ninguna solución en el horizonte.
- Maestros que lideran el cambio.

Módulo 2: Aprender.

- ¿Qué significa aprender?
- ¿Cuáles son las bases neurológicas del aprendizaje?
- Señales de alarma y su detención temprana.
- Señales de alarma en los primeros años de vida.
- Señales de alarma a partir de los cuatro años de vida.
- Aprendizaje explícito e implícito.
- Signos de alarma y concepto de plasticidad cerebral.

Módulo 3: causas por las cuales el niño no aprende.

- Algoritmo para la toma de decisiones.
- Causas extrínsecas al niño.
- Causas intrínsecas al niño.

Módulo 4: sistema cognitivo. Parte 1.

- Modelo de memoria de Baddeley: análisis de sus componentes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Módulo 5: sistema cognitivo. Parte 2.

- Lenguaje oral.
- Habilidades perceptivo-visuales y espaciales.
- Memoria.
- Cognición social.
- Procesamiento sensorial.
- Aspectos emocionales/comportamentales.

Módulo 6:

- ¿Cómo opera el sistema cognitivo?

Módulo 7: WeCan

- ¿Qué es la WeCan?
- ¿En qué consiste su aplicación?
- ¿Quién puede utilizarlo?
- ¿En qué momento del año se aplica?
- ¿Qué necesito para aplicarla?
- ¿Cuánto tiempo lleva aplicarla?
- ¿Qué información da WeCan?
- ¿Cómo se presentan los resultados?

Módulo 8:

- Correlación entre los resultados de WeCan y los diferentes componentes del sistema cognitivo.

Módulo 9:

- Análisis del algoritmo y la toma de decisiones.

Módulo 10:

- Estrategias de intervención.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 02
IIEE FOCALIZADAS PRIMARIA EBR - 2024

UGEL	REI	IIE
6	1	139 SAN MARTIN DE PORRES
6	14	1284
6	7	1142
6	16	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV
6	20	0058 CUSCO
6	11	1213
6	15	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
6	4	0101 SHUJI KITAMURA
6	13	FE Y ALEGRÍA 53
6	8	COLEGIO NACIONAL VITARTE
6	5	133 JULIO CÉSAR TELLO
6	9	1252 SANTA ISABEL
6	19	PLANTELES DE APLICACIÓN DE UNE
6	3	1138 JOSÉ A QUIÑONES
6	2	028 JESÚS Y MARÍA
6	17	1218 SAN LUÍS MARÍA DE MONFORT



EXPEDIENTE N°

MPT2024-EXT-0038821

DIA	MES	AÑO
19	ABRIL	2024

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	19/04/2024	POR CORRESPONDERLE	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - CARMEN JESÚS ORE PERLACIOS
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE...[x]	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LA MOLINA, 22 de abril de 2024

OFICIO N° 00188-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE

Señora:

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

Presente. –

ASUNTO	: INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA ESTRATEGIA "PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"
REFERENCIA	: OFICIO MÚLTIPLE N° 00201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP EXPEDIENTE N° 0038821-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, poner en su conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en convenio con Virtual WAY SRL de Uruguay, va a implementar la Estrategia "Problemas de Aprendizaje", por ello hace la invitación a los docentes del nivel primaria de los ciclos III y IV de las IIEE focalizadas como escuela de la confianza de nuestra jurisdicción.

En ese sentido, se les solicita a los directivos a hacer extensiva la invitación a los docentes de su IIEE.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**DR. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS**Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y EspecialJGOR / J. AGEBRE
CJOP / E.AGEBRE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ANEXO 01****ESTRATEGIA "PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"**

Objetivo: Implementar programas de acompañamiento a estudiantes para la mejora de sus aprendizajes, a partir de la identificación de "problemas de aprendizaje".

Dirigido a: Docentes del III y IV ciclo de Educación Primaria de EBR de las IIEE focalizadas "Escuela de la confianza".

Inscripción: hasta el 03 de mayo, mediante el link:
<https://forms.office.com/r/egUgu1Sjqf>

Certificación: constancia de implementación de la estrategia - 120 horas

Modalidad: semipresencial

Descripción de la estrategia:

1. Desarrollo del marco teórico mediante 10 módulos.
2. Fortalecimiento sobre el uso de la plataforma WeCan.
3. Aplicación del cuestionario a cada estudiante utilizando la plataforma WeCan.
4. Elaboración del perfil cognitivo, comportamental y sensorial del aula.
5. Desarrollo de la metodología de intervención en el aula.
6. Aplicación de cuestionario de resultados.
7. Análisis de resultados e informe final del docente.

Contenidos teóricos:**Módulo 1:** Introductorio.

- Situación de América Latina.
- Cientos de informes diagnósticos, ninguna solución en el horizonte.
- Maestros que lideran el cambio.

Módulo 2: Aprender.

- ¿Qué significa aprender?
- ¿Cuáles son las bases neurológicas del aprendizaje?
- Señales de alarma y su detención temprana.
- Señales de alarma en los primeros años de vida.
- Señales de alarma a partir de los cuatro años de vida.
- Aprendizaje explícito e implícito.
- Signos de alarma y concepto de plasticidad cerebral.

Módulo 3: causas por las cuales el niño no aprende.

- Algoritmo para la toma de decisiones.
- Causas extrínsecas al niño.
- Causas intrínsecas al niño.

Módulo 4: sistema cognitivo. Parte 1.

- Modelo de memoria de Baddeley: análisis de sus componentes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Módulo 5: sistema cognitivo. Parte 2.

- Lenguaje oral.
- Habilidades perceptivo-visuales y espaciales.
- Memoria.
- Cognición social.
- Procesamiento sensorial.
- Aspectos emocionales/comportamentales.

Módulo 6:

- ¿Cómo opera el sistema cognitivo?

Módulo 7: WeCan

- ¿Qué es la WeCan?
- ¿En qué consiste su aplicación?
- ¿Quién puede utilizarlo?
- ¿En qué momento del año se aplica?
- ¿Qué necesito para aplicarla?
- ¿Cuánto tiempo lleva aplicarla?
- ¿Qué información da WeCan?
- ¿Cómo se presentan los resultados?

Módulo 8:

- Correlación entre los resultados de WeCan y los diferentes componentes del sistema cognitivo.

Módulo 9:

- Análisis del algoritmo y la toma de decisiones.

Módulo 10:

- Estrategias de intervención.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02
IIEE FOCALIZADAS PRIMARIA EBR - 2024

UGEL	REI	IIE
6	1	139 SAN MARTIN DE PORRES
6	14	1284
6	7	1142
6	16	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV
6	20	0058 CUSCO
6	11	1213
6	15	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
6	4	0101 SHUJI KITAMURA
6	13	FE Y ALEGRÍA 53
6	8	COLEGIO NACIONAL VITARTE
6	5	133 JULIO CÉSAR TELLO
6	9	1252 SANTA ISABEL
6	19	PLANTELES DE APLICACIÓN DE UNE
6	3	1138 JOSÉ A QUIÑONES
6	2	028 JESÚS Y MARÍA
6	17	1218 SAN LUÍS MARÍA DE MONFORT



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05,
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto: **INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA ESTRATEGIA "PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"**

Referencia: a) Resolución Directoral Regional N.º 356-2024-DRELM
b) CONVENIO N° 032-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual, la Dirección Regional de Lima Metropolitana aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024» con la finalidad de implementar la “Escuela de la Confianza” como un elemento clave a nivel del sistema, de institución educativa y de aula.

Asimismo, mediante documento b) de la referencia, esta dirección regional celebró un convenio de cooperación interinstitucional con la asociación Virtual WAY SRL de Uruguay con el objeto de promover actividades conjuntas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los actores educativos de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, de modo que contribuyan positivamente a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Al respecto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en convenio con Virtual Way, va a implementar la **Estrategia “Problemas de Aprendizaje” (ANEXO 01)** mediante la herramienta virtual BANEDI que permitirá una gráfica del perfil neuropsicológico del estudiante con las funciones cognitivas, los aspectos comportamentales y emocionales, para poder aplicar estrategias que permitan lograr las metas de aprendizaje trazadas.

En ese sentido, se invita a los docentes del nivel de educación primaria de EBR de las **IIEE focalizadas (ANEXO 02)**, pertenecientes a los **ciclos III y IV**, a inscribirse en dicha estrategia hasta el 03 de mayo del presente año, en el link:

<https://forms.office.com/r/egUgu1Sjqf>

Para mayor información y consultas, comunicarse con el especialista Manuel Torres, correo atorresso@dreml.gob.pe o al teléfono (01) 500-6177, anexo 15034.

Atentamente,

GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva



VERIFICACIÓN FIRMA DIGITAL

Liliana FAU 20330611023

soft

DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Soy el autor del documento

GLGC/D.OGPEBTP
AMTS/E.E.OGPEBTP

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0289780 CLAVE: 8D85BC

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

ANEXO 01

ESTRATEGIA “PROBLEMAS DE APRENDIZAJE”

Objetivo: Implementar programas de acompañamiento a estudiantes para la mejora de sus aprendizajes, a partir de la identificación de “problemas de aprendizaje”.

Dirigido a: Docentes del III y IV ciclo de Educación Primaria de EBR de las IIEE focalizadas “Escuela de la confianza”.

Inscripción: hasta el 03 de mayo, mediante el link: <https://forms.office.com/r/egUgu1Sjqf>

Certificación: constancia de implementación de la estrategia - 120 horas

Modalidad: semipresencial

Descripción de la estrategia:

1. Desarrollo del marco teórico mediante 10 módulos.
2. Fortalecimiento sobre el uso de la plataforma WeCan.
3. Aplicación del cuestionario a cada estudiante utilizando la plataforma WeCan.
4. Elaboración del perfil cognitivo, comportamental y sensorial del aula.
5. Desarrollo de la metodología de intervención en el aula.
6. Aplicación de cuestionario de resultados.
7. Análisis de resultados e informe final del docente.

Contenidos teóricos:

Módulo 1: Introductorio.

- Situación de América Latina.
- Cientos de informes diagnósticos, ninguna solución en el horizonte.
- Maestros que lideran el cambio.

Módulo 2: Aprender.

- ¿Qué significa aprender?
- ¿Cuáles son las bases neurológicas del aprendizaje?
- Señales de alarma y su detención temprana.
- Señales de alarma en los primeros años de vida.
- Señales de alarma a partir de los cuatro años de vida.
- Aprendizaje explícito e implícito.
- Signos de alarma y concepto de plasticidad cerebral.

Módulo 3: causas por las cuales el niño no aprende.

- Algoritmo para la toma de decisiones.
- Causas extrínsecas al niño.
- Causas intrínsecas al niño.

Módulo 4: sistema cognitivo. Parte 1.

- Modelo de memoria de Baddeley: análisis de sus componentes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

Módulo 5: sistema cognitivo. Parte 2.

- Lenguaje oral.
- Habilidades perceptivo-visuales y espaciales.
- Memoria.
- Cognición social.
- Procesamiento sensorial.
- Aspectos emocionales/comportamentales.

Módulo 6:

- ¿Cómo opera el sistema cognitivo?

Módulo 7: WeCan

- ¿Qué es la WeCan?
- ¿En qué consiste su aplicación?
- ¿Quién puede utilizarlo?
- ¿En qué momento del año se aplica?
- ¿Qué necesito para aplicarla?
- ¿Cuánto tiempo lleva aplicarla?
- ¿Qué información da WeCan?
- ¿Cómo se presentan los resultados?

Módulo 8:

- Correlación entre los resultados de WeCan y los diferentes componentes del sistema cognitivo.

Módulo 9:

- Análisis del algoritmo y la toma de decisiones.

Módulo 10:

- Estrategias de intervención.

ANEXO 02

IIEE FOCALIZADAS PRIMARIA EBR -

2024

UGEL	REI	IIE
1	23	7040 SAN MARTÍN DE PORRES
1	9	6032 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
1	8	6093 JUAN VALER SANDOVAL
1	12	6081 MANUEL SCORZA TORRES
1	27	7081 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
1	24	6007
1	20	7104 RAMIRO PRIALE PRIALE
1	21	6008 JOSÉ ANTONIO DAPELO
1	22	7263 ROXANITA CASTRO WITTING
1	11	7055 TÚPAC AMARU II
1	13	6059 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
1	29	7259 VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE
1	17	7237 PERÚ VALLADOLID
1	3	7059 JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO
1	18	6069 PACHACUTEC
1	6	SAN JUAN
1	14	REPÚBLICA DE BOLIVIA
1	16	6066 Villa El Salvador
1	4	CÉSAR VALLEJO
1	26	MANUEL CALVO Y PÉREZ
1	25	6030 VÍCTOR A BELAUNDE DIEZ CANSECO
2	4	3094 RAMIRO PRIALE PRIALE
2	8	3023 PEDRO E. PAULET MOSTAJO
2	11	3038 PATRICIA CARMEN GUZMAN
2	7	2054 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
2	16	2026 SAN DIEGO
2	19	3087
2	18	2092 CRISTO MORADO
2	1	3015 LOS ÁNGELES DE JESÚS
2	6	2061 SAN MARTÍN DE PORRES
2	17	JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES
2	15	LOS JAZMINES DEL NARANJAL
2	13	EL PACÍFICO
2	10	2032 MANUEL SCORZA TORRES
2	20	3040 20 DE ABRIL
2	22	2095 HERNÁN BUSSE DE LA GUERRA
2	21	2024
3	7	1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY
3	14	0014 ANDRÉS BELLO
3	2	1038 MARÍA PARADO DE BELLIDO
3	11	1112 VÍCTOR ANDRES BELAUNDE
3	1	VISIÓN MUNDIAL

3	11	TÚPAC AMARU
3	3	ARGENTINA
3	6	040 HIPÓLITO UNANUE
3	12	REPÚBLICA DE CHILE
3	9	MANUELA FELICIA GÓMEZ
3	13	GABRIELA MISTRAL
3	5	ABRAHAM ZEA CARRIÓN
3	3	1138 JOSÉ A QUIÑONES
3	16	ALMIRANTE MIGUEL GRAU
3	10	1120 PEDRO ADOLFO LABARTHÉ EFFIO
4	7	344 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
4	18	376
4	2	5184 CÉSAR VALLEJO
4	3	5176 MARÍA REICHE
4	10	5183 CARLOS MANUEL COX
4	17	2084 TROMPETEROS
4	24	2020 MAESTRO JOSÉ ANTONIO ENCINAS
4	14	896 - 8169 PERÚ JAPÓN
4	26	REPÚBLICA DE ISRAEL
4	1	5180 ABRAHAM VALDELOMAR
4	5	3070 MARÍA DE LOS ÁNGELES
4	8	5167 VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
4	13	3074 PEDRO RUIZ GALLO
4	20	2086- PERÚ HOLANDA
4	6	2076 ABRAHAM LINCOLN
4	25	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS
4	9	DIOCESANO SANTO TOMÁS DE VALENCIA
4	12	8188 FE Y ESPERANZA
4	19	FE Y ALEGRÍA 11
4	15	3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO
4	27	ESTADOS UNIDOS
4	11	8193
4	16	RAUL PORRAS BARRENECHEA
4	21	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN
4	22	RAMÓN CASTILLA
5	12	039 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
5	6	141 VÍRGEN DE COCHARCAS
5	8	10 DE MARZO
5	15	1170
5	13	112 HEROES DE LA BREÑA
5	3	1181 ALBERT EINSTEIN
5	5	1182 EL BOSQUE
5	9	145 INDEPENDENCIA AMERICANA
5	2	143 SOLIDARIDAD II
5	7	162 SAN JOSÉ OBRERO
5	14	1044 MARÍA REICHE NEUMAN
5	1	ANTENOR ORREGO
5	16	171-01 JUAN VELASCO ALVARADO
5	11	161 MOISÉS COLONIA TRINIDAD
5	4	110 SAN MARCOS

6	1	139 SAN MARTIN DE PORRES
6	14	1284
6	7	1142
6	16	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV
6	20	0058 CUSCO
6	11	1213
6	15	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
6	4	0101 SHUJI KITAMURA
6	13	FE Y ALEGRÍA 53
6	8	COLEGIO NACIONAL VITARTE
6	5	133 JULIO CÉSAR TELLO
6	9	1252 SANTA ISABEL
6	19	PLANTELES DE APLICACIÓN DE UNE
6	3	1138 JOSÉ A QUIÑONES
6	2	028 JESÚS Y MARÍA
6	17	1218 SAN LUÍS MARÍA DE MONFORT
7	3	6082 LOS PRÓCERES
7	10	7044 SAN MARTÍN DE PORRES
7	9	7036 ANGÉLICA RECHARTE CORRALES
7	14	6075 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
7	13	7064 MARÍA AUXILIADORA
7	11	6090 JOSÉ OLAYA BALANDRA
7	12	7075 JUAN PABLO II
7	7	JOSE MARÍA EGUREN
7	6	6049 RICARDO PALMA
7	5	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
7	8	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT



Resolución Directoral Regional

N° 00356-2024-DRELM

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N.º OGPEBTP2024-INT-0167743, Informe N.º 00018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, Informe N.º 00025-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP Informe N.º 00051-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe N.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del mencionado texto legal señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, se aprueban los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana» que son un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector; y que, además, se emiten para articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana;

Que, en esa línea con Informes N.ºs 00018 y 00025¹-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 26 de febrero y 6 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que su Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024, es un documento que recoge un conjunto de actividades, así como sus respectivas tareas, necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las IIEE y programas educativos en Lima Metropolitana, el mismo que debe aprobarse con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2024;

Que, con Informe N.º 00051-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan, contribuyen al OES-01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OES.3 “Mejorar el desempeño en la práctica de la actividad física, recreación y deporte de la población” y OES-04 “Fortalecer la eficacia de la gestión educativa descentralizada para el aseguramiento y calidad de los servicios sectoriales” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM AL 2030 DEL SECTOR EDUCACIÓN”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU. Además, están alineados al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socio afectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, señala que, respecto al financiamiento, las actividades y tareas del referido plan no irrogarán gastos adicionales a esta sede regional, por estar enmarcadas en sus funciones y en la Actividad Operativa, “Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica” del POI 2024-DRELM; por lo que emite su opinión favorable considerando que el plazo de vigencia del mencionado Plan será para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 6 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024, con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2024, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por

¹ En atención al Memorándum N.º 00240-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica solicita ampliación de informe a la OGPEBTP.

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024», de acuerdo a los Anexos adjuntos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Regístrate y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WPSM/C OAJ
MPTZ/ Abg.



ROMERO GONZALES Irene
Del Pilar FAU 20330611023 soft

JEFA (E) DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM

Doy Vº Bº

2024/03/08 19:46:52



GUERRA CABRERA Gladys
Lilián FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy Vº Bº



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2024/03/11 11:50:49



CHOQUIMAQUI MEZA
Giovanna FAU 20330611023 soft

JEFA DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
DRELM

Doy Vº Bº

2024/03/08 18:08:00

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 277269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de noviembre de 2023

OFICIO N° 01272-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Señora

SANDRA BERTA LÓPEZ

Directora de VIRTUAL WAY SRL
Benito Blanco 990 apto 001- Montevideo
Uruguay. –

Asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA EMPRESA VIRTUAL WAY S.R.L.

Referencia: Carta S/N -2023-BANEDI, de fecha 21 de julio de 2023
Expediente SINAD N° 29619-2023
Expediente ESINAD N° 250000-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho manifiesta la intención de suscribir un Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y VIRTUAL WAY SRL.

Al respecto, se remite el Convenio Marco entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y VIRTUAL WAY SRL, para que, en su calidad de representante legal, gestione la suscripción y posterior envío del mismo a esta sede regional.

Para coordinar la ejecución del convenio, comunicarse con la coordinadora del lineamiento de Aprendizajes para la Vida, Patricia Sobrino, a través del correo psobrino@drelm.gob.pe o al celular 941 444 760.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
RHRG/D.OGPEBTP
DCYC/Esp



REPUBLICA DEL PERU
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACION

QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2023/11/17 16:42:54



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DEL PERU
Richard Humberto FAU 20330611023 soft

DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy Vº Bº

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 77A7C2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 00032-2023-DRELM

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y VIRTUAL WAY SRL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **La DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, **VIRTUAL WAY S.R.L** con RUT N.º 218089830011 con domicilio legal en Benito Blanco 990 apto 001, del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, debidamente representada por la Directora **SANDRA BERTA**, identificada con CI N.º 1.787.598-3; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM** y **VIRTUAL WAY SRL**, serán denominados como **LAS PARTES**.

- 1.1 **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 **VIRTUAL WAY S.R.L** es una empresa dedicada a la creación de herramientas que contribuyen al diagnóstico oportuno de problemas cognitivos en el aprendizaje, tales como BANEDI: la primera y única herramienta digital en Iberoamérica para niños de 4 hasta adolescentes de 15 años. **Virtual Way S.R.L** además acompaña los procesos de implementación de las herramientas de su plataforma, brindando capacitación, soporte y asesoría los 365 días del año.
- 1.3 **LAS PARTES** se encuentran interesadas en establecer una alianza que les permita desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de estudiantes de la Educación Básica, a través de un trabajo articulado para tal fin.

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 215-2015- MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM**, es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.
- 2.2 **VIRTUAL WAY S.R.L.**, viene implementando la herramienta BANEDI Maestros que está especialmente diseñada para su aplicación en el ámbito educativo y destinada a detectar en forma rápida y sencilla por qué un niño no aprende. El tiempo promedio que pasa un niño entre que un maestro detecta una dificultad de aprendizaje y le llega a ese maestro una respuesta desde el ámbito de la salud es de nueve meses a un año. Con BANEDI en tan solo 20 minutos se tiene un claro panorama de dónde están las dificultades.
- BANEDI Maestros es una herramienta que constituye una innovación absoluta en lo que refiere a la exploración cognitiva en el niño. La información requerida para elaborar el perfil cognitivo del niño, es recogida por el propio maestro y no requiere de una interacción específica de la maestra con el niño, ya que las respuestas surgen a través de la observación de las tareas que se hacen habitualmente en clase. Los maestros responden este cuestionario en 20 minutos y automáticamente el software elabora una gráfica del perfil con las funciones cognitivas, los aspectos comportamentales y emocionales. En los preescolares además incluye la evaluación de los prerrequisitos para el aprendizaje de la lectura, escritura y matemáticas. Por otro lado, es la única herramienta que realiza una exploración neuropsicológica cualitativa y en el ambiente ecológico del niño que es su propio salón de clase.
- 2.3 **LA DRELM** considera necesario suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional con **VIRTUAL WAY S.R.L** que contribuya a Mejorar el desempeño académico de los estudiantes en edad escolar con especial énfasis en aquellos que presentan dificultades del aprendizaje. Empoderar al maestro de conocimientos con demostrada evidencia científica que permitan mejorar las dificultades y el nivel general de aprendizaje de su alumnado, relacionándolo al lineamiento de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0176-2023-DRELM, aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana».

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Código Civil Peruano.
- 3.3 Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.4 Ley N.º 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado con D.S. N.º 007-2005-TR.
- 3.5 Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6 Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.7 Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8 Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9 Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”
- 3.10 Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 281-2016-MINEDU
- 3.11 Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.12 Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.13 Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 3.14 Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio”
- 3.15 Resolución Directoral Regional N° 01394-2023-DRELM que aprueba el Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.16 Resolución Directoral Regional N° 0176-2023-DRELM, que aprueba los “Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana”.
- 3.17 Estatuto de la institución Virtual Way SRL
- 3.18 Reglamento General de Virtual Way SRL

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

El presente convenio tiene por objeto fortalecer la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de promover actividades conjuntas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los actores educativos de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, de modo que contribuyan positivamente a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, en concordancia con los Lineamientos Educativos para Lima Metropolitana.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta, previa coordinación y disposición, asumen los siguientes compromisos:

- 5.1.1 Coordinar la implementación de la herramienta BANEDI Maestros en el marco de la Escuela de la Confianza para el fortalecimiento de capacidades de los maestros que respondan a las necesidades de los estudiantes en concordancia con los Lineamientos Educativos para Lima Metropolitana.
- 5.1.2 Focalizar las IIEE y realizar el cronograma correspondiente para la implementación de la herramienta BANEDI Maestros
- 5.1.3 Implementar de manera articulada el programa de Capacitación para maestros en la identificación y evaluación y abordaje de niños con dificultades para aprender,

Asimismo, **LAS PARTES** de manera individual asumen los siguientes compromisos:

5.2 Compromisos de LA DRELM:

- 5.2.1 Brindar facilidades para que los profesionales de Virtual Way SRL, desarrollen las acciones correspondientes en la implementación de la herramienta BANEDI Maestros, en las IIEE de Educación Básica Regular pertenecientes a la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- 5.2.2 Facilitar a la organización **Virtual Way SRL** la relación de II.EE focalizadas, en la cual se va implementar la herramienta BANEDI Maestros.
- 5.2.3 Difundir, a través de sus redes sociales, la propuesta de BANEDI Maestros oferta académica, vinculada a las necesidades de estudiantes, docentes y directivos de las II.EE
- 5.2.4 Monitorear de la implementación de la herramienta BANEDI Maestros, en función de los indicadores y metas previstas por **LAS PARTES**.

5.3 Compromisos de VIRTUAL WAY SRL:

- 5.3.1 Identificar las dificultades de aprendizaje que presentan los niños de las escuelas a través de la herramienta BANEDI Maestros, para que los docentes puedan aplicar estrategias, revertirlas y que todos los niños tengan deseos de aprender y mucha motivación, obteniendo como resultado experiencias exitosas y una alta autoestima, en el marco de la Escuela de la confianza y, por ende, en la implementación de los Lineamientos Educativos

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

para Lima Metropolitana.

- 5.3.2 Demostrar desde la experiencia, y con resultados tangibles, que con el uso de la herramienta BANEDI Maestros se puede actuar de forma rápida y oportuna para que los niños con dificultades del aprendizaje reviertan su situación de fracaso y frustración, que de continuar sin soluciones los llevarán al abandono escolar y la falta de oportunidades de desarrollo.
- 5.3.3 Realizar el Programa de Capacitación para maestros en la identificación y evaluación y abordaje de niños con dificultades para aprender. El programa se desarrollará en 20 horas. Las clases (días, horarios y modalidad) se organizarán de mutuo acuerdo.
- 5.3.4 Informar y evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de la herramienta BANEDI Maestros en función a los indicadores y metas previstas.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**. Asimismo, precisan que su implementación, no implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INSTERINSTITUCIONAL

7.1. Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a:

- a) Representante de **LA DRELM**: El director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), o a quién se designe para este propósito.
- b) Representante de **VIRTUAL WAY S.R.L**: La directora científica Dra. Sandra Berta, o a quien designe para este propósito.

7.2. **LAS PARTES** podrán designar, durante la vigencia del convenio, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de LA DRELM, a través de la respectiva adenda.

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá ser ampliado y/o modificado en sus alcances mediante adendas, que deberán estar debidamente suscritas por los representantes de cada una de las instituciones intervenientes, formarán parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente convenio; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE.LOGO O MARCA COMERCIAL

Queda establecido que ninguna de **LAS PARTES** podrá usar los nombres comerciales, logotipos, emblemas, marcas y todas las combinaciones, variaciones y adiciones a éstos, ya sea independientemente o en combinación con otros signos distintivos, utilizados para designar los productos de la otra parte, sin su aprobación previa y expresa por escrito.

LAS PARTES entienden que, con la firma de este convenio, no adquieren ningún derecho de uso sobre las marcas, logos, lemas comerciales, nombres comerciales, productos y demás derechos de propiedad intelectual sobre su razón social, señales de propaganda, marketing y publicidad, pues entienden que éstas son y seguirán siendo propiedad exclusiva de cada una. En tal sentido, cada una de **LAS PARTES** deberá contar con autorización escrita por parte de la otra para poder hacer uso de cualquiera de los logotipos, denominaciones comerciales, razón social, señales de publicidad o propaganda de esta. Específicamente, una vez concluido el contrato, **LAS PARTES** se comprometen a no hacer uso no autorizado de las herramientas provistas por la otra parte para apoyar las estrategias de comunicación individual y/o corporativa con los usuarios, incluyendo la estrategia de comunicación, contenido visual, textos, arte, branding, "look and feel", recordatorios individuales y grupales.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales anteriores a la celebración de este Convenio serán propiedad de cada Parte. Por otro lado, la titularidad de los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada deberá ser pactada por **LAS PARTES** en acuerdos específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información que **LAS PARTES** intercambien y clasifiquen como confidencial, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, podrá ser utilizada como fuente de información para la toma de decisiones y cumplimiento de los fines del mismo.

- a) **LAS PARTES** se comprometen a mantener la más estricta reserva respecto de la información clasificada como confidencial, no pudiendo ser entregada, cedida o revelada a terceros, salvo autorización expresa de ambas **PARTES**.
- b) El acceso a la información confidencial estará limitado a los servidores, empleados, asociados y cualquier persona que, por su vinculación con **LAS PARTES**, puedan tener acceso a ella.
- c) **LAS PARTES** acuerdan que el deber de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:
 - Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro, siempre y cuando ello no sea consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de las cláusulas del Convenio por la PARTE receptora de la información.
 - Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, se comunicará por escrito y en forma inmediata a la otra PARTE de tal eventualidad, a fin de que ésta evalúe las medidas de protección que considere convenientes para el tratamiento de la información.
- d) La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y exigible incluso con posterioridad a la fecha en que el plazo del presente Convenio venza, se resuelva o termine, por cualquier causal o motivo.
- e) Virtual Way se reserva el derecho de utilizar los resultados con fines estadísticos (sin incluir ningún tipo de dato personal de los participantes; léase alumnos, docentes, directores, escuelas, etc.)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- a) **LAS PARTES** declaran que los datos personales contenidos en sus respectivos Bancos de Datos Personales, fueron elaborados contando con el consentimiento de los titulares de los datos personales o sus representantes legales, quienes autorizaron por tiempo indefinido a cualquiera de **LAS**

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

PARTES, a utilizar sus datos personales de manera libre, previa, expresa, inequívoca e informada; para entre otros fines efectuar las correspondientes gestiones y actividades conducentes o relacionadas al cumplimiento del Convenio.

- b) **LAS PARTES** reconocen que asumen la condición de encargado del tratamiento de los datos personales y declara que ha adoptado los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información, respetando las medidas de seguridad técnica aplicables a cada categoría y tipo de tratamiento de los Bancos de Datos Personales.
- c) **LAS PARTES** se comprometen a utilizar y/o tratar los datos personales proporcionados estrictamente para el cumplimiento de los fines del Convenio y no podrá utilizar y/o tratar dichos datos personales para ninguna finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio ni transferir los datos personales a ningún tercero, bajo circunstancia alguna; salvo cuando alguna autoridad gubernamental lo solicite, mediante documento formal, para el ejercicio de algunas de sus funciones y/o en caso de subcontratación de terceros proveedores, para efectos de la prestación de los servicios materia del presente Convenio.
- d) En estos últimos casos, **LAS PARTES** deberán:
- Comunicar a la otra parte sobre la solicitud remitida por la autoridad gubernamental, para la revelación y/o entrega de los datos personales; siendo que la parte requerida solo podrá revelar dicha información con el consentimiento expreso y escrito por la otra parte.
 - Comunicar a la otra parte sobre la subcontratación de terceros proveedores, para cuyo caso, la parte subcontratante deberá cursar los convenios de confidencialidad suscritos por los terceros y el personal designado (según corresponda).
- e) **LAS PARTES** declaran que los datos sólo serán conocidos y utilizados por los empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información en el curso de la ejecución de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
- f) **LAS PARTES** reconocen que serán responsables por la difusión y/o utilización, de los datos personales para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, salvo cuando la información confidencial, a la fecha sea o se vuelva de dominio público sin responsabilidad de la parte que hace la divulgación.
- g) **LAS PARTES** declaran que son titulares y responsables de los Bancos de Datos Personales de los cuales provienen los datos personales utilizados en la prestación del servicio, para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, **LAS PARTES** reconocen que asumen la condición de encargado de tratamiento de los datos personales y declara que ha adoptado los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información, respetando las medidas de seguridad técnica aplicables a cada categoría y tipo de tratamiento

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

de los Bancos de Datos Personales y que resguardará los datos personales, incluso después de terminado el Convenio.

- h) **LAS PARTES** se hacen responsables de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado por algún cliente o tercero facultado con motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, en lo que le corresponda a cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos generados en base al presente convenio serán propiedad intelectual de **LAS PARTES**, a menos que se disponga de otro modo expresamente por escrito y que **LAS PARTES** lo acuerden. Los productos individuales, que se realicen y usen para el cumplimiento del presente convenio, son de propiedad intelectual de la parte que los haya generado.

Lo señalado en el párrafo anterior no se aplica a las citas literarias, en las cuales, **LAS PARTES** se obligan a referenciar en cumplimiento de las normas de protección de los derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo. La resolución será efectiva en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden.
3. Por decisión unilateral.
4. Por vencimiento del plazo del Convenio.
5. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible el incumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente convenio. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de noviembre de 2023

Documento firmado digitalmente

.....
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ:
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

Documento firmado digitalmente

.....
SANDRA BERTA
DIRECTORA
VIRTUAL WAY SRL



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
ECHEVARRIA SALAZAR
Silvia FAU 20330611023 soft
ENCARGADA JEFATURA
OPP - DRELM
Doy V° B°
2023/11/20 10:54:17



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2023/11/20 17:00:10



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FLORES PASTOR Marcella
Edith FAU 20330611023 soft
JEFA DE OAJ - DRELM
Doy V° B°
2023/11/20 17:06:40



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
RUBIO GUERRERO Richard
Humberto FAU 20330611023
soft
DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM
Doy V° B°

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0250000 CLAVE: 744595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

